ORDENANZA Nro. 1250

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.- Establecer "Paradas Libres" para el Servicio Publico de Taxis, en los siguientes lugares con la determinacion de cantidad de vehiculos a estacionar, a saber:

Micro-Centro

Parada Nro. 1.-Hasta diez (10) unidades sobre calle Joaquin V. Gonzales, 1/100 boxes 74 al 83, ambos inclusive.

Parada Nro. 2.-Hasta diez (10) unidades sobre calle 25 de Mayo, 1/100 boxes 19 al 28, ambos inclusive.

Parada Nro. 3.-Hasta doce (12) unidades sobre Avda.Rivadavia al 500.

Macro-Centro

Parada Nro. 4.-Hasta seis (6) unidades sobre Avda. Sarmiento al 700.

Parada Nro. 5.-Hasta cinco (5) unidades sobre Avda. Sarmiento al 1200.

Periferia

Parada Nro. 6.-Hasta treinta y cinco (35) unidades en terminal de omnibus.

Parada Nro. 7.-Hasta cinco (5) unidades en Hospital Presidente Plaza.

- ARTICULO 2do.- Es obligacion de los permisionarios afectar las Unidades Automotores al Servicio por cuarenta y ocho (48) horas semanales como minimo.
- ARTICULO 3ro.- Es optativo para los permisionarios prestar servicios superiores determinados en el Articulo 2do.
- ARTICULO 4to.- Los titulares de autorizacion deberan comunicar al Departamento de Transporte los horarios de prestacion de servicios, los cuales tendran caracter informativo, exento de control.
- ARTICULO 5to.- Derogar el Articulo 31ro. de la Ordenanza Nro. 1097/74, las Ordenanzas Nros. 1183/75, 201/77, 606/82 y 721/82, los Decretos Nros. 250/77 y 402/81, y el Articulo 1ro. de la Resolucion (SP) Nro. 385/80.
- ARTICULO 6to.- Comuniquese, publiquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archivese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diesisiete dias del mes de Mayo del ano mil novecientos ochenta y cuatro.-

Firmado: RAMON AGUSTIN BREST -Presidente-NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativoa.d.